



En real.

SELLO TERCERO, VII REAL,  
AÑOS DE MIL SESENTOS,  
Y OCHENTA Y DOS Y OCHENTA  
Y TRES.

Para los Años de 1784, y 1785

Dee con a-  
tención  
D. Ant. Bosa, como mas haya lugar, en  
dño parezca ante v. y digo, q<sup>e</sup> ami dño conviene q<sup>e</sup> el  
Civ. no q<sup>e</sup> ha sucedido, en el oficio, a D. Pedro Capero Alvarado,  
me de un testim<sup>o</sup> concetaj<sup>o</sup> del Marq<sup>e</sup> de Sanil Bosa del  
Vinculo q<sup>e</sup> fundo D. Luis Pizarro, y su hijo, en D. de Febrero  
de 1766, en cuya atención:

A. U. pido y sup<sup>o</sup> se sirva mandara se me di dño testim<sup>o</sup> en pub<sup>ca</sup>  
forma y manera q<sup>e</sup> haga fi. Pido Justa

Ant. Bosa

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y quatro  
de Abril de mil setecientos ochenta y quatro años: Ante el S. Cabildo  
de Campo D. Andres Franco Maldonado y Salazar Alcalde  
Ordinario de esta Ciu<sup>d</sup> y su Jurisdiccion por su dño, representen  
do esta petición:

Vista por su Altesed mando sede desta parte el  
testimonio que pide concetajacion: A lo proveyo mando y  
firmo con parecer del Don Capetano Pedro Arce de esta  
Ciu<sup>d</sup>

Salazar

CA-AD3  
Caj 9  
Doc 187  
f 1

En Lima a Abril veintey quatro simúl sete  
cientos ochentay quatro años. Yo el <sup>Cono</sup> C. S. he  
saven el auto de la buelta al Marques de  
Casa Rosa en su persona se que doy fe

Lumbrenas  
